



AUTORIZA ELIMINACION DE DOÑA ROSA SOFIA MAMANI GUTIERREZ, BENEFICADO EN EL PROYECTO "MULTIETNICO BETZABE HERRERA" CODIGO N°152066 SELECCIONADO MEDIANTE EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCION DE VIVIENDA DS. N°49/2011, DESIGNA COMO REEMPLAZO A VANESSA MARJORIE HERRERA QUISPE.

Iquique, 15 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° - 0217

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. Y U.), de 2011, cuyo texto fue modificado por el Artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°152 de fecha 10 de enero de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza a efectuar llamados a postulación y comprometer recursos durante el año 2019 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S N°49 (V. y U.) de 2011.
- c) La Resolución Exenta N° 592 de fecha 15 de febrero de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N°49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para el proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica.
- d) La Resolución N°1005 de fecha 25 de abril del 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, modifica Resolución Exenta N° 592, (V. y U.), de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica y aprueba proyectos seleccionados en el cierre del 14 de marzo de 2019.
- e) El Oficio N°1833 de fecha 13 de diciembre de 2023, de este Servicio, mediante el cual informa que doña **ROSA SOFIA MAMANI GUTIERREZ, RUT:** _____ beneficiaria del proyecto "Multiétnico Betzabe Herrera" Código N°152066, presenta una propiedad habitacional particular, lo cual le impide ser objeto de asignación para la que resulto seleccionada.
- f) La carta N°37, de fecha 29 de enero de 2024, de la Entidad Patrocinante ACL Ingeniería y Construcción Limitada, mediante la cual remite antecedentes y solicita el reemplazo del beneficio otorgado doña **ROSA SOFIA MAMANI GUTIERREZ, RUT:** _____, del Conjunto Habitacional "Multiétnico Betzabe Herrera" Código N°152066, proponiendo como reemplazo a doña **VANESSA MARJORIE HERRERA QUISPE, RUT: 2.**
- g) La Carta de fecha 08 de octubre de 2023 del Presidente del Comité de Vivienda Multiétnico Betzabe Herrera, mediante el cual informa la desvinculación de postulación de doña **ROSA SOFIA MAMANI GUTIERREZ, RUT:14.712.999-8** y entrega listado de espera en el cual se encuentra en primer lugar doña **VANESSA MARJORIE HERRENA QUISPE, RUT:16.226.971-2.**
- a) El Memorándum N° 43 de fecha 22 de febrero del 2024, de la Comisión de Proyectos de SERVIU, Región de Tarapacá, por medio del cual se remite documentación sin observaciones, correspondiente al proyecto "Multiétnico Betzabe Herrera" Código N° 152066, para proceder a la elaboración de la Resolución Exenta de eliminación y reemplazo de doña **ROSA SOFIA MAMANI GUTIERREZ, RUT.** _____ a favor de la reemplazante doña **VANESSA MARJORIE HERRERA QUISPE, RUT**

CONSIDERANDO:

- a) La circunstancia que se ha procedido por parte del Departamento de Operaciones habitacionales de este Servicio a la revisión de antecedentes de doña **ROSA SOFIA MAMANI GUTIERREZ, RUT.** _____ y de doña **VANESSA MARJORIE**

HERRERA QUISPE, RUT. , quienes cumplen con los requisitos normativos establecidos sobre el reemplazo de acuerdo con el artículo 57 del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

- b) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; y el Decreto Exento RA 272/11/2024 de fecha 8 febrero 2024 dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- AUTORÍCESE**, la eliminación de doña **ROSA SOFIA MAMANI GUTIERREZ, RUT.** de la nómina de beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, proyecto denominado "**MULTIÉTNICO BETZABE HERRERA**" Código N°152066, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, por las razones argumentadas en vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014.
- DESÍGNASE**, como reemplazo de la postulación y selección a doña **VANESSA MARJORIE HERRERA QUISPE, RUT.** e incorpórese a la nómina de beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Proyecto denominado "**MULTIÉTNICO BETZABE HERRERA**" Código N°152066, seleccionado en la alternativa de postulación colectiva para proyectos en nuevos terrenos.
- PROCÉDASE**, mediante el Departamento de Operaciones Habitacionales de este servicio, a la eliminación del beneficiario individualizado en el primer resuelvo, en los sistemas informáticos del Servicio de Vivienda y Urbanización.
- PROCÉDASE**, mediante el Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región Tarapacá, a través de la Sección de Postulaciones, a incorporar como reemplazo al proyecto "**MULTIÉTNICO BETZABE HERRERA**" Código N°152066, a la postulante hábil doña **VANESSA MARJORIE HERRERA QUISPE, RUT.**
- EMÍTASE**, por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Tarapacá, el certificado de subsidio habitacional en favor de doña **VANESSA MARJORIE HERRERA QUISPE, RUT.**
- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a doña **VANESSA MARJORIE HERRERA QUISPE, RUT:16.226.971-2**, domiciliada en Pampa Germania N°591, Pozo Almonte y a doña **ROSA SOFIA MAMANI GUTIERREZ, RUT.** , domiciliada en Calle Aldunate N°471, Pozo Almonte, en virtud con lo señalado en el inciso segundo del art. 46 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIO ALTERMATT SELAME
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ



KBA/ACA/lao

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. OO.HH
- SECCION POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES
- VANESSA HERRERA QUISPE
-
- ROSA MAMANI GUTIERREZ
-